

este Ayuntamiento: que inmediatamente se
 obligue bando en todos los sitios a costumbres
 p.^a que por todo el día de mañana y por lo que
 se concurren todos los contribuyentes a pagar
 cuanto adudan a los respectivos cobradores por
 todos días. conyeto a la casa de uno de los
 mismos D. Ferrnino Inebio Cobalán donde
 concurren el Ayuntamiento que prestara los
 auxilios necesarios conyederacion de que si no
 lo ocupian se provida por apremios en ban
 go y demas que sea necesario hasta conseguir
 su cobranza; y conforme seayan reuniendo
 fondos se remitan a tesoreria hasta completar
 las cuotas designadas; dirigiendose al mismo
 fin mandando a los diputados de los tres parti
 dos de este Territorio, y comunicados a los pueblos
 del Obispado de Caracuma y otros donde residen los tene
 res en esta p.^a cobra de las cantidades que adudan
 y se les asigne

Con lo que se resolvió este señor que firmaron

M.^e / por mand. de que sabido de que C. de J. =
 P. de J. / Forerete / Astina / P. de J.
 Casallero / Fernandez / Castro
 J. de J. / J. de J. / J. de J.

Se dio en acord. a 27 Julio de la villa de Calapaz a veinte